# SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.990.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de un incremento salarial en los haberes del personal Municipal , no bonificable y no remunerativa,

Que el mismo debió dictarse ad-referendum del H.C.D. a los efectos de efectivizarlo de inmediato y beneficiar a los empleados municipales,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**:

ARTICULO 1°).- Ratificase en todos sus términos el Decreto nº 099 de fecha 4 de abril de 1.990, por el cual se otorga un incremento de A 80.000 al personal municipal.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

## ORDENANZA Nº 551/90.-

ALEJANGRO ZUVI SEGGETARIO H. CONCESO DELISERANTE COHCEJO :

PRESIDENTE LAND